



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-03725549-GDEBA-SDCADDGCYE - Calendario Escolar 2024

VISTO el EX-2024-03725549-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2024 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo pautado en la Ley de Educación Provincial N° 13688, corresponde al Director General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;

Que, para el ciclo lectivo 2024, la Resolución 451/23 del Consejo Federal de Educación establece en su artículo 9: “Acordar el calendario escolar 2024, con, al menos, CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases”;

Que el presente calendario, además de establecer los períodos formales de funcionamiento institucional, contempla la organización de actividades que incluyen las conmemoraciones y celebraciones de hechos y circunstancias que, al concretarse en espacios institucionales y de aula, permiten a las y los estudiantes comprender y valorar su sentido, así como comprometerse con la vida democrática de sus comunidades y la sociedad bonaerense en su conjunto;

Que las actividades a las que se hace referencia en el apartado anterior deben estar expresadas en la Planificación Institucional, Curricular y Áulica, según corresponda;

Que, a partir de la importancia de la contextualización de las acciones, surge la necesidad de incorporar al presente calendario, a nivel de las instituciones, actividades en conmemoración y celebraciones propias al contexto local y regional, por su reconocido valor cultural y de fuerte impacto sociocomunitario;

Que el impacto, al que se hace referencia, coadyuva al proceso educativo enunciado en la Política Educativa Jurisdiccional;

Que, en función de lo planteado en la Resolución 451/23 del CFE acerca de la elaboración de un dispositivo tecnológico de información digital que permita la identificación y el registro de los días de clase cumplidos y no cumplidos, a partir de los datos identificados por las instituciones, se encomienda a la Subsecretaría de Planeamiento el diseño e implementación de dicho dispositivo de seguimiento, conforme con lo establecido en la citada resolución;

Que el Consejo General de Cultura y Educación, en cumplimiento con lo normado en el artículo 103 de la Ley de Educación Provincial N°13688, aprobó la iniciativa en sesión de fecha 8 de febrero de 2024, y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Calendario Escolar 2024 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, se detalla en el Anexo1 IF-2024-04536614-GDEBA-SDSADGCYE que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las Instrucciones Generales detalladas en el Anexo 2 IF-2024-04537919-GDEBA-SDSADGCYE que consta de seis (6) páginas y las Conmemoraciones y Celebraciones establecidas en el Anexo 3 IF-2024-04540013-GDEBA-SDSADGCYE que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el protocolo escolar se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 14438 de la provincia de Buenos Aires y en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires -Decreto Provincial N° 2299/01, Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21

(Símbolos, Actos Escolares y Calendario, artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, artículos 197 al 205).

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Protocolo para los actos de imposición de nombre de establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General, establecido en el Anexo 4 IF-2024-04540810-GDEBA-SDSADGCYE que consta de una (1) página y se declara parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el Cronograma General del Calendario Escolar 2024 que se consigna como Anexo 5 IF-2024-04553183-GDEBA-SDSADGCYE, que consta de treinta y nueve (39) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ciclo Lectivo 2024 se desarrollará bajo el lema “2024 – 140 años de la sanción de la Ley 1420: inicio de la educación común, pública, obligatoria y gratuita”.

ARTÍCULO 7º. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo en el marco de la presente resolución, el Convenio del Ministerio de Educación N° 337/03, la Ley N° 25864 y la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación.

La Dirección de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Privada se regirá por lo pautado en la Resolución N° 5554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8º. Determinar la derogación de todas las resoluciones y disposiciones que hayan concedido excepciones al cumplimiento del calendario escolar, salvo lo fijado en el segundo párrafo del artículo 7º.

ARTÍCULO 9º. Encomendar a la Subsecretaría de Planeamiento la implementación del Dispositivo Tecnológico Digital de Seguimiento de días de clase para todos los establecimientos del Sistema Educativo Provincial, a partir del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 10. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 2º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 11. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación; comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General y,

por su intermedio, a las Direcciones Docentes y Administrativas, y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.